

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 202502776

14 días del mes de Febrero de 2025

“Por la cual se convocan a elecciones para el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo –COPASST, de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, Vigencia 2025-2027”

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA,

En uso de sus facultades constitucionales, legales, estamentarias y reglamentarias, en especial las conferidas por los literales a), b) y j) del Acuerdo Directivo 087 del 15 de julio de 2021, con sujeción a lo dispuesto por el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, los Decretos 614 de 1984, 1072 de 2015, las Resoluciones No. 2013 de 1986 y la No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la Resolución Rectoral No. 238 de 11 de mayo de 2020, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Institución Universitaria Digital de Antioquia, es un establecimiento público de Educación Superior, del orden departamental, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera y patrimonio independiente, regida por las normas que regulan el sistema educativo y el servicio público de educación superior, creada por la Ordenanza N.º 74 del 27 de diciembre de 2017.
2. Que el artículo 25 del Decreto 614 de 1984 contempla: *“En todas las empresas e instituciones, públicas o privadas, se constituirá un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial integrado por un número igual de representantes de los patronos y de los trabajadores cuya organización y funcionamiento se regirá por la reglamentación especial que expidan conjuntamente los Ministerios de Salud y de Trabajo y Seguridad Social”*.
3. Que los artículos 1º y 2 de la Resolución 2013 de 1986 expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, *“Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo”*, establece que todas las instituciones públicas que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores, están obligadas a conformar un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, el cual estará compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores, con sus respectivos suplentes, de acuerdo con el número de empleados de la IU. Digital, y según el artículo 2 de la citada Resolución, por tener entre 50

y 499 trabajadores, le corresponde elegir dos (2) representantes delegados por el Representante Legal, y dos (2) representante de los trabajadores, con sus respectivos suplentes.

4. Que a partir de la fecha de publicación del Decreto 1443 de 2014, Compilado en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 del Sector Trabajo, se entenderá *“Comité Paritario de Salud Ocupacional como Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo”*.

5. Que mediante Resolución Rectoral No. 1433 del 24 de marzo de 2023, se dictaron las disposiciones para conformación y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, de la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital, para el periodo 2023 - 2025

6. Que el artículo 63 del Decreto 1295 de 1994 señala que los miembros del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo serán elegidos para un período de 2 años.

7. Que la Resolución Rectoral No. 238 del 11 de mayo de 2020, artículo 15. Elecciones, dice que *“Serán convocadas mediante Resolución Rectoral. En esta se hará la convocatoria y se pondrá en conocimiento el calendario pertinente...”*

8. Que mediante Resolución Rectoral Nro. 1433 del 24 de marzo de 2023 *“Por medio de la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo –COPASST 2023 - 2025 de la Institución Universitaria Digital de Antioquia”* fue conformado dicho comité para el periodo 2023 - 2025, razón por la que se hace necesario conformar el nuevo Comité de la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital para el período 2025-2027.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Convocar a elecciones para elegir los representantes con sus respectivos suplentes ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, de la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital, para el periodo 2025 - 2027. La divulgación deberá hacerse ampliamente, a través de correo electrónico y página web institucional a partir del día 17 de febrero hasta el día 07 de marzo de 2025.

ARTÍCULO 2. Todos los empleados de la IU. Digital que deseen postularse a la elección de los Representes de los trabajadores ante el COPASST, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser empleados de la Institución Universitaria Digital de Antioquia.
2. No haber sido sancionado disciplinariamente, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura.
3. Haber tenido un vínculo laboral no inferior a un (01) año con la IU Digital.
4. Los interesados deberán incluir una carta de intención.

ARTÍCULO 3. La inscripción de aspirantes a ser candidatos como representantes será personal e indelegable. Se realizará mediante carta de intención dirigida a la Dirección de Recursos Humanos, con copia a la Secretaría General. Esta comunicación podrá realizarse a través del correo electrónico dirgestionhumana@iudigital.edu.co y secretariageneral@iudigital.edu.co, para lo cual tendrán tres (3) días hábiles después de publicada la presente Resolución de la convocatoria, esto será a partir del día del 10 de marzo hasta el día 12 de marzo de 2025.

ARTÍCULO 4. El cumplimiento de requisitos indicados en la presente Resolución será verificado por la Secretaría General. La comisión veedora confirmará la información. Serán excluidos del proceso de elección los aspirantes que no cumplan con los requisitos establecidos.

ARTÍCULO 5. Una vez terminada la verificación de cumplimiento de requisitos de inscripción, la Secretaría General publicará el listado de los candidatos inscritos habilitados, y de los aspirantes excluidos, así como los motivos para la exclusión de estos, en la página web y las carteleras institucionales el día 17 de marzo del 2025.

ARTÍCULO 6. Los aspirantes que no fueron aceptados para continuar en el proceso, y consideren que cumplen los requisitos, podrán presentar reclamación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación, en el período comprendido a partir del día 18 de marzo hasta 20 de marzo del 2025, enviando un mensaje al correo electrónico secretariageneral@iudigital.edu.co con copia al correo electrónico, dirgestionhumana@iudigital.edu.co exponiendo los motivos que fundamenten el cumplimiento de requisitos y/o proceso de inscripción.

Parágrafo: La Secretaría General revisará la solicitud y dará trámite prioritario, verificando con las dependencias correspondientes la información contenida en la solicitud, en tres (3) días hábiles desde la recepción de la comunicación, en el periodo comprendido a partir del día 21 de marzo hasta el 25 de marzo de 2025.

ARTÍCULO 7. La Secretaría General publicará la lista definitiva de candidatos a representantes de los trabajadores el día 26 de marzo de 2025.

ARTÍCULO 8. Las votaciones se efectuarán entre las 06:00 a.m. y las 6:00 p.m. del día 28 de marzo de 2025, a través del método electrónico que determine la Dirección de Tecnología y que garantice que cada funcionario habilitado para votar pueda hacerlo una única vez. Las votaciones se abrirán y cerrarán en las horas previstas en la convocatoria.

La Dirección de Tecnología o quien este designe, remitirá a cada empleado de la Institución, un correo con el respectivo vínculo para acceder al tarjetón que permitirá visualizar el listado de los candidatos inscritos.

ARTÍCULO 9. Una vez terminada la jornada de votaciones, se diligenciará el acta de cierre. Luego, se diligenciará el acta de elección. La Secretaría General diligenciará el acta de elección de acuerdo a los resultados arrojados en la votación.

ARTÍCULO 10. El día 31 de marzo de 2025 la directora de Recursos Humanos de la Institución o quien haga sus veces comunicara los resultados de la elección, así como el acta de elección a través de la página web de la Institución y por el correo institucional.

ARTÍCULO 11. Será elegido como representante principal el candidato que obtenga el primer puesto. Su suplente será quien obtenga el segundo. Si el voto en blanco constituye la mayoría de los votos, la elección se repetirá, y no podrán ser candidatos los mismos aspirantes; y el proceso deberá iniciar el día inmediatamente posterior a la finalización de la jornada de elecciones.

ARTÍCULO 12. Para realizar el proceso de la elección, los miembros del COPASST se establece el siguiente cronograma

CRONOGRAMA	
ACTIVIDAD	FECHA
Convocatoria	Del 17 de febrero al el 07 de marzo de 2025
Postulación	De 10 al 12 de marzo de 2025
Verificación cumplimiento de requisitos	Del 13 de marzo hasta 14 de marzo
Publicación Lista de candidatos	17 de marzo de 2025
Reclamaciones	Del 18 de marzo al 20 de marzo
Respuesta a reclamaciones	Del 21 de marzo al 25 de marzo de 2025
Publicación de lista definitiva	26 de marzo de 2025

Votaciones	28 de marzo de 2025
Resultados	31 de marzo de 2025

ARTÍCULO 13. De los vacíos y deficiencias: Los vacíos y deficiencias de la presente Resolución serán resueltos atendiendo las disposiciones constitucionales, legales y de la normativa interna que regule la misma naturaleza, especialmente la Resolución Rectoral No. 238 del 11 de mayo de 2020 *“Por la cual se fijan las disposiciones para la conformación y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, de la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital”*.

ARTÍCULO 14. Vigencia: La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE


JASSON ALBERTO DE LA ROSA ISAZA
RECTOR
RECTORÍA


Proyectó: MELISSA CARVAJAL GUISAO
CONTRATISTA
VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA


Revisó: PEDRO AICARDO ROJAS QUIRAMA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
DIRECCIÓN JURÍDICA


Revisó: LUZ OFELIA RIVERA RESTREPO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS


Revisó: CAMILO ALEXANDER HURTADO CASTANO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN JURÍDICA


Revisó: ANIBAL DARIO QUINTERO ESCOBAR
CONTRATISTA
SECRETARIA GENERAL


Aprobó: JESSICA ANDREA AGUDELE VELEZ
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
SECRETARIA GENERAL